



Mancomunidad de Los Alcores

ANUNCIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y LA SOCIEDAD ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A. (ABORGASE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD LOS ALCORES (EXPEDIENTE 57/2026)

Mediante Resolución de Presidencia 68/2026 se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Los Alcores y la sociedad Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE), cuyo objeto es asegurar la viabilidad del contrato de servicios de consultoría para la licitación de la concesión del servicio de gestión de residuos municipales en el ámbito de la Mancomunidad de Los Alcores (Expediente 57/2026), en virtud del cual :

Primero. - Se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Los Alcores y la sociedad Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE), cuyo objeto es asegurar la viabilidad del contrato de servicios de consultoría para la licitación de la concesión del servicio de gestión de residuos municipales en el ámbito de la Mancomunidad de Los Alcores (Expediente 57/2026), que figura como Anexo al presente acuerdo, con código seguro de verificación: 9TPMDDFR4GR397Z4TCZ76XR6N, validable en <https://mancomunidaddelosalcores.sedelectronica.es/info.0>

Segundo. - Se da cuenta del presente acuerdo al servicio de Intervención-Contabilidad, al Coordinador de Servicios de la Mancomunidad, así como a la entidad ABORGASE S.A., remitiendo copia del Convenio a la Consejería competente en materia de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. - Se da publicidad a este Convenio tal como se prevé en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, debiendo incluirse igualmente en el correspondiente registro electrónico, tal y como se indica en el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. - Se remite electrónicamente este Convenio a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la suscripción del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
SECREARIO
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 5caae6b1275d086439523bc7458d1



ESCUADOR DUQUE CORNEJO Nº 2, EDIFICIO MIRÓ | 41500 | ALCALÁ DE GUADAÍRA | CIF: V41134917 |



C64: Validación: GCSHUKKECEGNLZNDGPVW4P
Verificación: <https://mancomunidaddelosalcores.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Mancomunidad de Los Alcores

Lo que se notifica a los efectos de su conocimiento y se indica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de la Mancomunidad por el plazo de 1 mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido sus desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Todo lo cual se notifica por el Secretario Interventor, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

El Secretario-Interventor

Documento firmado electrónicamente



ESCUADOR DUQUE CORNEJO Nº 2, EDIFICIO MIRÓ | 41500 | ALCALÁ DE GUADAÍRA | CIF: V41134917 |



Cód. Validación: GCSNJKKECE3GNIZND9PYW4P
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2